



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (FUSAGASUGA) –



ADOr001_V8

Página 1 de 3

32.

Fusagasugá, 2022- 06- 21

Señor

JIMMY JAVIER PORRAS J.

Proponente

Asunto y/óRef: Respuesta a Observaciones invitación N° 097 que tiene por objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES MATERIALES DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA PARA SUPLIR LA NECESIDAD A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES; CHÍA, SOACHA, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES EN BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Respetados Señores:

Es importante indicarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Conforme a lo anterior, en el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25.- Remisión establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden

De acuerdo con lo anterior me permito responder su observación

“OBSERVACIÓN 1

Solicito amablemente a la institución realizar la evaluación de las ofertas económicas sobre el valor total ofertado y no antes de IVA; indistinto al régimen tributario al que pertenezca el oferente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

Esto teniendo en cuenta que Colombia compra eficiente se ha manifestado al respecto y de conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone:

“En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

Según los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos. Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.”

Como ya se señaló los impuestos son parte integral del precio, pues es lo que finalmente terminará pagando la entidad cuando adjudique el contrato y es por esto que, en aplicación de los principios de selección objetiva y de igualdad, la entidad contratante debe evaluar las ofertas con base en el precio final o real que ofrezca cada proponente, toda vez que de esa comparación es que surgirá la oferta más favorable o ventajosa para el Estado.”.

RESPUESTA:

En atención a su observación, es importante mencionar que, de acuerdo al Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017 en su artículo 12 SELECCIÓN OBJETIVA, ítem 2 indica: ***“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte académicamente ser la más ventajosa para la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta o cotización, antes de IVA (Impuesto al Valor Agregado).”*** (negrilla y subrayado)



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (FUSAGASUGA) –

Página 3 de 3

fuera de texto) (ver <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/estatuto-y-manual-de-contratacion>).

En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca, deberá dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación, no es procedente aceptar su observación.

Cordialmente,

ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de Compras

Proyectó: Angélica Gomez



32.1-46.13



32.2

Fusagasugá, 2022- 06- 22.

Señor
DIEGO ALEXANDER ORJUELA AGUIRRE
COMERCIALIZADORA SAN DIEGO DIOR
Ciudad

Asunto y/ó Ref: Respuesta a Observaciones Invitación publica No. 097 de 2022

De manera atenta y de acuerdo a las observaciones allegadas a la invitación publica No. 097 de 2022, por el representante legal de COMERCIALIZADORA SAN DIEGO DIOR. Diego Alexander Orjuela Aguirre, me permito aclarar lo siguiente:

Observaciones 1 ,2 y 3:

1. Ítem 11, Papel Bond 115 gr, 0.6 mts x 50 mts rollo (ecológico color blanco)
2. Item 12, Papel Bond de 75 g/m2 tamaño carta resma (ecológico color blanco).
3. Ítem 13, Papel Bond de 75 g/m2 tamaño oficio resma (ecológico color blanco).

La entidad no es clara por que piden ecológico color blanco, pero el ecológico viene en otro color no blanco. Se solicita a la entidad aclarar este aspecto y si es posible colocar imagen de todos los elementos solicitados por la entidad.

Respuesta: Teniendo en cuenta las observaciones referente a los Ítem 11, 12 y 13 se informa que el suministro si se encuentra en el mercado, a través de las diferentes páginas de internet se puede evidenciar las características como se han solicitado para la presente contratación, así mismo la Universidad ya viene adquiriendo dichas referencias desde procesos anteriores.

Cordialmente,

JONNY BELISARIO RINCÓN LOPÉZ
Jefe de Almacén
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Luis Alejandro Murcia.

32.2-2.10